



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL CON CARÁCTER ORDINARIO EL DÍA 26 DE MAYO DE 2016.-**

### **PUNTO PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, MINUTAS ACTAS ANTERIORES.-**

Se trae para su aprobación el borrador del acta de la sesión celebrada con carácter ordinario el día 28 de abril de 2016, a petición del Sr. Suárez Silva del Grupo Municipal Socialista se aprueba por unanimidad la siguiente corrección: en la página 39, el párrafo que dice “ Creo que está entrando en un ruego muy peligroso, pero si creéis que ese ruego a mi me afecta..” debe decir :” Creo que está entrando en un juego muy peligroso, pero si creéis que ese juego a mi me afecta...”

A propuesta del Sr. Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. Francisco Zamudio Medero, considerando que en la frase que se recoge en la finalización de la sesión, el acta recoge una interpretación, no lo que se dijo, que fue simplemente “se levanta la sesión”, y la secretaria como fedataria no puede interpretar. Sometida a votación se aprueba por unanimidad la siguiente corrección: En la página 39, al final del pleno donde dice: “ A las once horas y treinta y nueve minutos la Sra. Alcaldesa levanta la sesión ante las intervenciones del público”; se corrige quedando de la siguiente forma: “A las once horas y treinta y nueve minutos la Sra. Alcaldesa levanta la sesión”.

### **PUNTO SEGUNDO: DAR CUENTA DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-**

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía habidas desde el día 15 de abril de 2016 con el número 545 hasta el día 11 de mayo con el número 714.

### **PUNTO TERCERO: DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2015.-**

Considerando que con fecha 27 de abril de 2016 se dictó Resolución de la Alcaldía mediante la cual se resuelva aprobar la liquidación del presupuesto municipal 2015.

Considerando lo dispuesto en el artículo 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, donde se establece que de la liquidación de cada uno de los presupuestos que integran el presupuesto general y de los estados financieros de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad, una vez realizada su aprobación, se dará cuenta el Pleno en la primera sesión que celebre.

Considerando lo anteriormente expuesto, se da cuenta:



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

**UNICO:** Dar cuenta de la liquidación del presupuesto municipal del ejercicio 2015.

**PUNTO CUARTO: DECLARACIÓN INSITUTUCIONAL PARA SOLICITAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA DECLARACION COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL AL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO “LA VIÑA-MATAMOROS”.-**

Finalizada la exposición y el debate de la moción, se pasa a votación:

Vista la Memoria Científica de Intervención Arqueológica Preventiva en el trazado del colector de conexión Isla Cristina-La Antilla, redactada por los arqueólogos D. Miguel Ángel López Domínguez, director y responsable de la intervención, y D. Javier de Haro Ordóñez, en la que se detalla toda la actuación preventiva llevada a cabo en el yacimiento, así como la importancia del mismo al tratarse tanto de un referente de excepción para el conocimiento de la industria salazonera de la época, como de la necrópolis más rica encontrada en la provincia de Huelva.

Visto el informe redactado por el técnico municipal de Patrimonio, respaldando dicha importancia y recomendando, por tanto, la máxima figura de protección para este bien y, si así se considera oportuno, la petición de incoación del expediente de declaración de Bien de Interés Cultural para el Yacimiento Arqueológico de “La Viña-Matamoros”, todo ello al amparo de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, así como de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Visto el artículo 7 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, dónde se establece que “Los Ayuntamientos cooperarán con los organismos competentes para la ejecución de esta Ley en la conservación y custodia del Patrimonio Histórico Español comprendido en su término municipal, adoptando las medidas oportunas para evitar su deterioro, pérdida o destrucción”. Así como los artículos 9-13, dónde se establece el procedimiento para la Declaración de Bienes de Interés Cultural.

Vistos los artículo 25 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, “Lo bienes inmuebles que por su interés para la Comunidad Autónoma sean objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz se clasificarán con arreglo a la siguiente tipología: [...]e) Zonas Arqueológicas”; y 26.5 de dicha Ley “Son Zonas Arqueológicas aquellos espacios delimitados en los que se haya comprobado la existencia de restos arqueológicos o paleontológicos de interés relevante relacionados con la historia de la humanidad”.

Visto el dictamen favorable del Consejo Local de Patrimonio, reunidos de manera extraordinaria el pasado 17 de mayo.



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintitrés de mayo de dos mil dieciséis.

Estando presentes en el momento de la votación veinte de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales del PIF, Popular, Ciudadanos por Isla, Socialista y Andalucista) lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

**PRIMERO:** Solicitar a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la incoación del expediente para la Declaración del Yacimiento Arqueológico “LaViña-Matamoros”, como Bien de Interés Cultural en la categoría de Zona Arqueológica, de conformidad con lo permitido en el artículo 9 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, garantizando así su protección y en última instancia, tal como indica el artículo 1 la misma “su transmisión a generaciones futuras”.

**SEGUNDO:** Instar a la Dirección General de Bienes Culturales de la Junta de Andalucía a la realización de intervenciones arqueológicas puntuales, así como a actuaciones posteriores que llevan el conocimiento y puesta en valor del yacimiento.

**TERCERO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Bienes Culturales, de la Junta de Andalucía, junto a los documentos justificativos de la petición de incoación del expediente para la Declaración de Bien de Interés Cultural.

**PUNTO QUINTO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADHESIÓN AL PACTO ANDALUZ POR LA ACCESIBILIDAD.-**

En esta Sociedad y dada la obligación que tiene todos los entes públicos de garantizar que las personas con discapacidad puedan gozar plenamente de todos sus derechos y libertades fundamentales, se llevo a cabo el "Pacto Andaluz por la Accesibilidad", con fecha de 30 de enero de 2012.

Obedeciendo este a la necesidad de hacer una Andalucía más accesible para todas las personas y siendo deber de este municipio el promover la accesibilidad universal, no solo para las personas con discapacidad sino también para todo el conjunto de la población: personas mayores, las que tienen circunstancias transitorias discapacitantes, mujeres embarazadas, etc. Consideramos la necesidad de adherirnos al "Pacto Andaluz por la Accesibilidad", que establece un marco común de objetivos y actuaciones en cuatro áreas de actuación.

- **Concienciación y Formación:** Donde se realizarán acciones formativas, campañas de concienciación y elaboración de manuales o guías técnicas.



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

- **Legislación:** Aprobación de Ordenanzas Municipales de accesibilidad, con el objetivo de armonizar la legislación estatal, autonómica y local.
- **Fomento:** Elaborar y ejecutar planes de accesibilidad para la adaptación del entorno existente; Toma de medidas de infoaccesibilidad de la información municipal; Poner en marcha actuaciones para la inclusión laboral de personas con discapacidad; Fomento de acceso a las actividades culturales y deportivas, así como a las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- **Participación:** promover la participación de colectivos y representantes de personas con discapacidad en la toma de decisiones relativas a la accesibilidad de los diferentes entornos.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintitrés de mayo de dos mil dieciséis.

Estando presentes en el momento de la votación veinte de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales del PIF, Popular, Ciudadanos por Isla, Socialista y Andalucista) lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

PRIMERO.- Acordar la voluntad de adherirnos al "Pacto Andaluz por la Accesibilidad".

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Isla Cristina para la firma de cuantos documentos fueren necesarios para la materialización del presente acuerdo.

**PUNTO SEXTO: SOLICITAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA EJECUCIÓN INMINENTE DEL ACCESO DEFINITIVO AL PARQUE EMPRESARIAL.-**

Tras varias reuniones mantenidas con la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Fomento y Vivienda, se ha informado a este Ayuntamiento de la ejecución del Acceso a Isla Cristina por el Norte desde la A-49, al incluirse en fondos europeos para este fin dentro del periodo 2016-2020.

Existe Estudio Informativo de dicho acceso denominado "Variante de Pozo del Camino en la H-412" (actual A-5150), CLAVE 2-HU-0572-0.0-0.0-EI, redactado con fecha Abril de 2005, el cual, según se informa por parte de la Delegación, va a tener que ser modificado para adaptarse al marco presupuestario de los citados fondos.

Al mismo tiempo, en la inserción de la carretera nacional N-431 con este nuevo acceso se encuentra el "Parque Empresarial de Isla Cristina", en los sectores SUBLEO-2 "Empalme Sur" y SUBLEO-3 "Pino Grande" de la Revisión Adaptación del Plan General



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

de Isla Cristina, adquirido mayoritariamente, tras autorización del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA).

Este Parque Empresarial es fundamental tanto para el desarrollo industrial de nuestro municipio, como para la evolución y ampliación del tejido industrial autonómico, siendo uno de los 15 proyectos previstos en el Programa de Suelos Productivos de Andalucía (PROSPA), que promueve la Administración autonómica.

Desde el Ayuntamiento de Isla Cristina se ha impulsado la tramitación de la puesta en marcha de dicho Parque, agilizándose en la medida de lo posible mediante reuniones y gestiones varias en cooperación con la Agencia IDEA.

Los sectores SUBLEO 2 y SUBLEO 3 en los que se encuentra el Parque son Suelo Urbanizable Ordenado según la RA-PGOU, por lo que su tramitación consistía en la constitución de la Junta de Compensación, con aprobación de bases y estatutos el 29 de abril del 2010 por el Pleno Municipal, aprobación del proyecto de reparcelación, aprobado mediante Resolución de Alcaldía de fecha 11 de mayo de 2010 y aprobación del proyecto de urbanización.

Uno de los problemas que inicialmente ha tenido el sector a nivel de urbanización han sido las acometidas de saneamiento y abastecimiento de agua por su dificultad, al tener que acometer al núcleo de Pozo del Camino; y la acometida eléctrica por su elevado coste económico.

Otro problema que tenía el sector era el acceso al mismo, ya que la RA-PGOU lo preveía por la rotonda de confluencia del Nuevo Acceso a Isla Cristina con la N-431. Al no estar ejecutado dicho acceso por parte de la Junta de Andalucía, el acceso provisional por la A-5150 es indirecto, siendo necesario dar la vuelta a la Rotonda de Pozo del Camino, lo que resulta poco operativo.

El 1 de Julio del año 2010, mediante Decreto de Alcaldía, se aprueba definitivamente el Proyecto de Urbanización denominado Reformado de Proyecto de Urbanización Sector SUBLEO-2 “Empalme Sur”.

Con fecha 14 de Febrero de 2012 se aprueba inicial y definitivamente el Reformado Segundo de Proyecto de Urbanización Sector SUBLEO-2 “Empalme Sur”, que incorpora tanto una revisión de la ejecución del proyecto aprobado con anterioridad y las infraestructuras de conexiones generales de abastecimiento y saneamiento del sector. Con ello quedaron resueltas y ejecutadas las acometidas de saneamiento y abastecimiento del Parque Empresarial.



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

Ante el interés de la empresa pública Verificaciones Industriales de Andalucía, S. A. (VEIASA) de implantar un edificio de Inspección Técnica de Vehículos en dicho parque se procede a tramitar Estudio de Detalle que posibilitara urbanísticamente su construcción.

Por ello, con fecha 30 de octubre del 2014, el pleno municipal aprueba definitivamente el Estudio de Detalle de la M2 del SUBLEO 2, en el que se introducen algunos cambios en la urbanización entorno a la Manzana M2, para la implantación de la ITV, según consta en la propia memoria justificativa.

Con fecha 1 de junio de 2015 se aprueba reformado del proyecto de urbanización denominado Faseado de la Manzana M2 del Sector SUBLEO 2 “Empalme Sur” de Isla Cristina, el cual plantea un faseado del proyecto de urbanización y desarrolla la primera fase entorno a la M2 para posibilitar la inmediata puesta en marcha de la Manzana M2, ante la inminente implantación de la ITV en la misma.

En la tramitación de dicho reformado se presenta carta de conformidad de Endesa de conexión eléctrica del conjunto del Parque Empresarial a la línea que pasa por el sector, por lo que queda también resuelta la acometida eléctrica del Parque Empresarial, ya que se reducía el coste de dicha acometida al mínimo.

El único problema pues que presenta la puesta en marcha del Parque Empresarial es la ejecución del acceso definitivo, fundamental para la implantación de la ITV ya que es imprescindible un acceso efectivo, según manifiestan los técnicos de VEIASA.

Dicho acceso definitivo al Parque Empresarial de Isla Cristina quedará resuelto con la ejecución del Acceso a Isla Cristina por el Norte desde la A-49.

Visto Informe de la Jefa del Servicio de Urbanismo y Vivienda, que suscribe todo lo anterior.

Vista la tramitación y gestión realizada por el Ayuntamiento de Isla Cristina para impulsar y facilitar la puesta en marcha del Parque Empresarial de Isla Cristina.

Visto que este Parque Empresarial es fundamental tanto para el desarrollo industrial de nuestro municipio, como para el la evolución y ampliación del tejido industrial autonómico y que además es promovido por una Agencia Pública de la Junta de Andalucía, se considera que existe un mutuo interés de ambas administraciones, autonómica y municipal, en la puesta en marcha del Parque Empresarial de Isla Cristina.

Visto el interés de implantación inminente de la ITV en la zona y la necesidad del acceso definitivo al Parque Empresarial de Isla Cristina para ello.



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

Visto que la ejecución del Acceso a Isla Cristina por el Norte desde la A-49 está prevista dentro del periodo 2016-2020, para lo que es necesario previamente reformar el Estudio Informativo existente y tramitar su aprobación.

Visto que esta problemática afecta, además del Ayuntamiento de Isla Cristina, a otras administraciones o empresa dependientes de la Junta de Andalucía, como son la Dirección General de Carreteras, la Secretaría General de Innovación, Industria y Energía, la Agencia IDEA y VEIASA.

Con el dictamen favorable emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintitrés de mayo de dos mil dieciséis.

Estando presentes en el momento de la votación veinte de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales del PIF, Popular, Ciudadanos por Isla, Socialista y Andalucista) lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

**PRIMERO.-** Solicitar a la Junta de Andalucía que ponga todos los medios que sean necesarios para la ejecución inminente del acceso definitivo al Parque Empresarial de Isla Cristina, incluido en el Proyecto del Acceso a Isla Cristina por el Norte desde la A-49, se agilicen los trámites administrativos pertinentes para ello con el fin de conseguir la efectiva puesta en marcha y desarrollo de este Parque Empresarial y posibilitar la implantación de la Inspección Técnica de Vehículos en el mismo.

**SEGUNDO:** Solicitar a la Junta de Andalucía, que hasta que no se ejecute el apartado anterior, se proceda a la solución provisional que fue aceptada por esa Administración.

**TERCERO.-** Trasladar el presente acuerdo a la Presidencia de la Junta de Andalucía, así como otros organismos afectados de esta Administración: la Dirección General de Carreteras, la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda, la Secretaría General de Innovación, Industria y Energía, la Agencia IDEA y la empresa pública Verificaciones Industriales de Andalucía, S. A.

**CUARTO.-** Facultar a la Alcaldía para la ejecución del presente acuerdo así como la firma de cuantos documentos públicos o privados ello comporte.

**PUNTO SÉPTIMO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO TRANSACCIONAL A SUSCRIBIR CON D. DIEGO VIRGINIO GÓMEZ MUÑOZ.-**

Visto Convenio a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Isla Cristina y D. Diego Virginio Gómez Muñoz, propietario del inmueble sito en C/ Román Pérez s/n en Varaderos de Isla Cristina, para indemnizar económicamente por el uso que del citado inmueble ha venido realizando este Ayuntamiento desde febrero de 2009, así como por los desperfectos apreciados en el mismo.

Visto informe de valoración emitido con fecha de 4 de febrero de 2016 por la Jefa del Servicio de Obras y Urbanismo, relativo a los conceptos e importe de la indemnización





AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

a abonar al particular. Así como informe de fecha de 23 de marzo de 2016 donde se especifica el tiempo que realmente se ha computado como uso del local para establecer dicha valoración

Visto documento de Declaración de Intenciones de fecha de 7 de marzo de 2016 suscrito entre el Ayuntamiento de Isla Cristina y D. Diego Virginio Gómez Muñoz.

Visto informe del Interventor Municipal de fecha de 11 de abril de 2016.

Visto informe jurídico favorable de fecha de 11 mayo de 2016 relativo a la aprobación del Convenio citado.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintitrés de mayo de dos mil dieciséis.

Estando presentes en el momento de la votación veinte de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales del PIF, Popular, Ciudadanos por Isla, Socialista y Andalucista) lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio Transaccional a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Isla Cristina y D. Diego Virginio Gómez Muñoz propietario del inmueble sito en C/ Román Pérez s/n en Varaderos de Isla Cristina, cuyo objeto es indemnizar al particular por el uso que del citado inmueble ha venido realizando este Ayuntamiento desde febrero de 2009 y los desperfectos apreciados en el mismo.

**SEGUNDO.-** Adquirir el compromiso de incluir la partida suficiente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016, por lo que deberá proceder a la inclusión de una partida de gastos por el importe de 26.800 euros (veintiséis mil ochocientos euros) por los citados conceptos.

**TERCERO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa para la ejecución del presente acuerdo así como la firma de cuantos documentos públicos o privados ello comporte.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a Intervención, Tesorería y Servicio de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento.

**PUNTO OCTAVO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE AYUDA A LOS EMPRESARIOS AFECTADOS POR EL TEMPORAL EN NUESTRAS PLAYAS.-**





Los recientes vendavales han producido importantes destrozos en nuestro litoral. Algunas instalaciones de primera línea de playa, que ya habían empezado el montaje de cara a la próxima temporada, han visto como el ímpetu de las olas inundaban las mismas produciéndoles deterioros y desperfectos además de los gastos extraordinarios para reponer lo perdido. A esto se unen los daños ocasionados por los efectos del temporal en la misma costa, con pérdida de pasarelas y otros mobiliarios urbanos además de deterioros en paseos marítimos y la desaparición de muchos metros cúbicos de arena.

Todo esto repercutirá lamentablemente en el comienzo de una temporada ya de por sí corta en las playas de nuestro municipio. Por todo ello entendemos que sería positivo estudiar posibles medidas en apoyo de los empresarios de estas instalaciones que les ayuden a mitigar en algo los daños sufridos (disminución del importe del canon, aplazamiento del pago de éste, u otras ayudas posibles).

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintitrés de mayo de dos mil dieciséis.

Estando presentes en el momento de la votación veinte de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal por once votos a favor (Grupos Municipales Socialista, Andalucista y Popular) y nueve votos en contra (Grupos Municipales del PIF y Ciudadanos por Isla), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

1.- Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Isla Cristina, previo estudio de valoración, a aplicar una reducción de canon, así como un aplazamiento y/o fraccionamiento de los importes resultantes, u otras posibles ayudas o acciones, para todos los empresarios de instalaciones que hayan sufrido daños en las instalaciones del litoral del municipio.

2.- Dar traslado del presente acuerdo a todos los interesados.

### **PUNTO NOVENO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EDUCACIÓN.-**

Un año más el curso escolar está finalizando, siendo la educación el pilar básico sobre el que se debe asentar cualquier tipo de población que quiera crecer en el futuro. Isla Cristina posee una gran cantidad de centros educativos, entre escuelas infantiles, colegios e institutos, si bien esta cantidad de centros educativos no se traduce en los resultados escolares que a todos nos gustaría, siendo un problema de todos, y en el que debemos de trabajar juntos para ir dando pasos en pro de una mejor Isla Cristina.

Unido al final del curso escolar, y la necesidad de conocer los diversos problemas y asuntos que atañen a la comunidad educativa en Isla Cristina, como es la reciente licitación



de una obra en el IES Padre Mirabent para mejorar las infraestructuras del citado centro escolar.

Por todo ello teniendo en cuenta la importancia de la educación en cualquier sociedad, y más si cabe en nuestro pueblo, por diversos asuntos educativos que creemos son mejorables, se hace necesario que la oposición este al corriente, e informados de todos los asuntos educativos que atañen a nuestro pueblo, y son una parte muy importante del futuro de nuestra ciudad.

Y creyendo que esta información se debe dar en el órgano más conveniente para ello, como es la comisión informativa de educación, se propone elevar al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Convocatoria a la mayor brevedad posible, de una comisión informativa monográfica sobre el tema de la educación reglada en Isla Cristina. Instalaciones, infraestructuras, oferta formativa y otros asuntos que puedan ser relevantes para el desarrollo de la educación en Isla Cristina.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintitrés de mayo de dos mil dieciséis.

Estando presentes en el momento de la votación veinte de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por once votos en contra (Grupos Municipales del PIF, Popular y Ciudadanos por Isla) y nueve votos a favor (Grupos Municipales Andalucista y Socialista), es denegada la moción presentada.

### **PUNTO DÉCIMO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EVALUACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE ACTUACIONES EN CALLES MUNICIPALES.-**

Actualmente hay varias calles en Isla Cristina, que se encuentran en un lamentable estado, pudiendo provocar desperfectos materiales en vehículos, o daños en personas, por lo cual se hace necesario el estudio de la situación de esas distintas calles y su posterior priorización de cara a futuras actuaciones.

Las calles que se encuentran en peor estado, son, entre otros, algunos de los siguientes ejemplos, calle Emiliano Cabot, a la altura del CP Virgen del Carmen, las calles Ancla y Barco, que se encuentran en dirección al edificio del faro, o la Calle Muelle Martínez Catena, siendo esta última competencia de la Junta de Andalucía, y encontrándose actualmente en período de exposición pública, para su posterior intervención. Igualmente hay otras tantas calles, que quizás en menor medida necesitan de una intervención que permita la correcta circulación de vehículos.

Las lluvias del año han hecho que el estado de estas calles haya empeorado por lo que se hace necesaria esa premura de cara a paliar los posibles problemas de seguridad, así como mejorar la imagen de un pueblo que tiene que ser un ejemplo para los viandantes, permitiendo que nuestro turismo suba año a año.



Se propone elevar al pleno municipal la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Realizar un estudio de la situación actual de cada una de las calles municipales, y establecer un orden de prioridad de actuaciones.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintitrés de mayo de dos mil dieciséis.

Estando presentes en el momento de la votación veinte de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por once votos en contra (Grupos Municipales del PIF, Popular y Ciudadanos por Isla) y nueve votos a favor (Grupos Municipales Andalucista y Socialista), es denegada la moción presentada.

**PUNTO UNDÉCIMO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA SOLICITANDO EL ACCESO DIRECTO EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A LOS CONCEJALES Y GRUPOS POLÍTICOS DE LA OPOSICIÓN.-**

Desde el principio de esta legislatura, los Grupos de la oposición venimos soportando el ninguneo en los actos y medios municipales. Tenemos impedido el acceso a la radio municipal, tanto como concejales, como grupo municipal y político. En los actos se trata por todos los medios de ningunear nuestra presencia y que no salgamos a través de los medios locales.

Por todo ello, en cumplimiento de las normativas legales que impiden este tipo de acciones con los grupos de la oposición que impiden la participación de los mismos en los diferentes medios de comunicación, se propone elevar al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

Que se permita de inmediato el acceso directo de los concejales y de los grupos de la oposición. Y de los grupos políticos en los medios de comunicación municipales.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintitrés de mayo de dos mil dieciséis.

Estando presentes en el momento de la votación veinte de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por once votos en contra (Grupos Municipales del PIF, Popular y Ciudadanos por Isla) y nueve votos a favor (Grupos Municipales Andalucista y Socialista), es denegada la moción presentada.

**PUNTO DÉCIMO SEGUNDO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA DESAPROBANDO LA ACTITUD Y DECISIÓN DE LA SRA. ALCALDESA DE SUSPENDER EL PLENO SIN CAUSA JUSTIFICADA.-**

En el último pleno ordinario del mes de abril, asistimos a un hecho insólito, desde la democracia, en el Ayuntamiento de Isla Cristina, la suspensión del mismo sin motivo que lo justifique, y al día de hoy, sin convocatoria para terminar dicho pleno.



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

En este mismo sentido, inmediatamente este Grupo Andalucista, conjuntamente con el Grupo Socialista, registramos escrito solicitando sesión plenaria para terminar dicho pleno.

El pleno del Ayuntamiento por todos es sabido que es el máximo órgano municipal, y representa a la voluntad popular y a todos los ciudadanos. Por ello, manifestamos nuestra repulsa a la suspensión sin motivo de este pleno, y lo que supone de desprecio a la oposición y a los ciudadanos que representa, y como no, al público asistente.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Desaprobación por el pleno municipal de la actitud y decisión de la Alcaldesa al suspender el pleno, sin causa que lo justifique.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintitrés e mayo de dos mil dieciséis.

Estando presentes en el momento de la votación once de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno municipal, por once votos en contra (Grupos Municipales del PIF, Popular y Ciudadanos por Isla), es denegada la moción presentada.

### **PUNTO DÉCIMO TERCERO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA SOBRE CUMPLIMIENTO DE MOCIONES Y ACUERDOS PRESENTADOS POR ESTE GRUPO.-**

Es leída por la Sra. Secretaria, el dictamen emitido por la Comisión Informativa.

A lo largo del año de legislatura, el Grupo Municipal Andalucista, desde la oposición, en los diferentes plenos ha presentado mociones de distintas índoles, habiendo sido aprobadas algunas de ellas, así mismo, este Grupo ha efectuado múltiples preguntas y ruegos, siendo aceptados algunos de ellos.

Como quiera que transcurre el tiempo y no tenemos conocimiento del cumplimiento de las mociones aprobadas y de los ruegos aceptados, se propone elevar al pleno municipal la adopción del siguiente acuerdo:

Que se convoque una comisión informativa al objeto de recibir información sobre el grado de cumplimiento de estas mociones y el cumplimiento de estos acuerdos.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintitrés de mayo de dos mil dieciséis.

Estando presentes en el momento de la votación once de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno municipal, por once votos en contra (Grupos Municipales del PIF, Popular y Ciudadanos por Isla), es denegada la moción presentada.

### **PUNTO DÉCIMO CUARTO: MOCIONES DE URGENCIA.-**



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

No se presentan.

**PUNTO DÉCIMO QUINTO: COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA.-**

**PUNTO DÉCIMO SEXTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día de su comienzo. De todo lo cual yo como Secretaria doy fe.